

Referencia:	2019/00005918D
Asunto:	CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL AÑO 2019 <input type="checkbox"/> LCT/Igf <input type="checkbox"/> AASS: CONV SUB EXTE MATRIZ 2019/5918D
Interesado:	
Representante:	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE ASUNTOS SOCIALES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Vista la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Bienestar Social 2019, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 25 de Abril de 2019, publicada en el B.O.P. de Las Palmas nº 53, de 1 de Mayo de 2019, y Página WEB de esta Corporación.

De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones en materia de Bienestar Social, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art.59.6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, en el plazo fijado en la Convocatoria.

Vistos los documentos de retención de Crédito:

Nº Operación	Fecha	Partida Presupuestaria	Importe
220190001331	20/03/2019	20 2310A 48919	100.000,00
220190001331	20/03/2019	20 2310A 78902	30.000,00

De conformidad con el informe emitido por el órgano Colegiado, de fecha de 9 Agosto de 2019, reunido para la evaluación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria, que finalizó el 22 de Mayo de 2019.

SE PROPONE al Consejo de Gobierno Insular previa notificación a los interesados y Fiscalización por la Intervención de Fondos:

1.- DENEGAR su petición, a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto, dar por finalizado el procedimiento.

SOLICITANTE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
--------------------	--------------------------------

PROYECTO	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA PEDAGOGÍA EDUCANDO EMOCIONES	No subsana documentación y no el cumple requisito de entidad con personalidad jurídica

2.- **CONCEDER** subvención a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan:

NOMBRE/ PROGRAMA	C.I.F.	SOLICITADO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO			%
				TOTAL	CORRIENTES	INVERSIÓN	
CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU SURF ADAPTADO, FOMENTO DE LA IGUALDAD E INSERCIÓN SOCIAL	G76054550	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100%
FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA CONTRA LA LEUCEMIA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO A PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES RESIDENTES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA	G35215953	8.000,00	17.114,36	8.000,00	6.000,00	2.000,00	46,74%
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA GASTOS DE ALQUILER Y EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE LA FEDERACIÓN EN PUERTO DEL ROSARIO	G38374468	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100%
ASOCIACIÓN YOGA Y PILATES YOGUINMUNE GRATUITO PARA PERSONAS CON CÁNCER	G7616350G	7.690,64	7.690,64	7.690,64	5.995,64	1.695,00	100%

ASOCIACIÓN SONRÍE CONTRA EL CÁNCER									
CONFERENCIAS, JORNADAS Y CHARLAS	G76248426	4.000,00							100%
			4.000,00	4.000,00	4.000,00	0			
FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS									
(FUNCASOR)	G38298766	8.000,00							100%
EMPLEA-T FUERTEVENTURA			8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00			
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ENTREMARES									
SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN POBLACIÓN INMIGRANTE (SAAIM).	G76200542	5.850,00							100%
			5.850,00	5.850,00	5.850,00	0			
ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO									
EL REFUGIO, PRIMERAS NECESIDADES E INTEGRACIÓN	G76122100	8.000,00							60%
			13.000,00	7.800,00	6.000,00	1.800,00			
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FRATER)									
POR UNA SOCIEDAD INCLUSIVA Y SOLIDARIA	G35244748	8.000,00							100%
			8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00			
FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE									
PROGRAMA DE FORMACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y ACCESO A LOS RECURSOS DE LAS TICS	G35992940	8.000,00							90,85%
			8.806,16	8.000,00	6.000,00	2.000,00			

ASOCIACION AVANFUER CON-CIENCIA PARA TOD@S	G35908136	7.990,00	8.463,16	7.990,00	6.000,00	1.990,00	94,41%
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN) SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO Y ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS EN FUERTEVENTURA	G38438750	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.000,00	300,00	100%
ASOCIACIÓN MAHORE APOYO ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA	G76544600	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100%
ASOCIACIÓN COLOMBO-LANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACIÓN (ASOINCOL) INTEGRA-T UN PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES Y SEFUNDAS GENERACIONES	G35780212	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100%
PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA (HOSPITRAN) FORMACIÓN CONTÍNUA DE PAYASOS DE HOSPITAL, INTERVENCIONES EN EL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA Y MATERIAL DE APOYO	G76239540	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100%
ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA. ASESORAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	G76166073	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100%

ASOCIACIÓN CLUB DE LA BICI VERDE	G76151489	5.400,00					97,74%
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO			5.525,00	5.400,00	5.400,00	0	

El importe total concedido asciende a **CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (125.030,64€)**

Los proyectos objeto de la subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de Ejecución:** 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- **Plazo de Justificación:** Hasta el 31 de Enero de 2020, debiendo aportar la documentación que se detalla en el art.12 de la Ordenanza Reguladora.

Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los artículos 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

3.- Notificar a los interesados la presente Propuesta de Resolución Provisional, mediante inserción en el tablón de anuncios y Página WEB del Cabildo el 9 de Agosto de 2019, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública (B.O.P. nº33 de 16 de Marzo de 2018, Tablón de Anuncios y Pagina WEB de la Corporación.)

4.- **Conceder el plazo de 10 días para la presentación de alegaciones** para: **reajuste de presupuesto**, y en su caso, **solicitar el abono anticipado**, que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **cuyo plazo finaliza el 26 de Agosto de 2019.**

5.- Autorizar la subcontratación de no más del 50% del importe de la actividad subvencionada con personas vinculadas con la Asociación, DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE MERCADO, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siempre que se especifique que dicha contratación se ajusta los precios del mercado, de acuerdo con los presupuestos aportados a las siguientes entidades:

NOMBRE/ PROGRAMA	C.I.F.
CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU SURF ADAPTADO, FOMENTO DE LA IGUALDAD E INSERCIÓN SOCIAL	G76054550

ASOCIACIÓN YOGA Y PILATES YOGUINMUNE GRATUITO PARA PERSONAS CON CÁNCER	G7616350G
ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA. ASESORAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	G76166073

6.- Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente Propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al Órgano Colegiado, y a los solicitantes afectados.

7.- Elevar, previa fiscalización, la Propuesta de Resolución Definitiva, al Consejo de Gobierno dentro del Plazo Máximo de Resolución.

8.- Las propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones).